



UNIVERSIDAD  
DE LIMA SUR

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 351-2019-UNTELS**  
Villa El Salvador, 18 de setiembre de 2019



**VISTO:**

El Proveído N° 1740-2019-UNTELS-CO-P de fecha 18 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **APROBAR** el Plan del "II FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE LA UNTELS – SIN FRONTERAS 2019", a realizarse el 11 de octubre del 2019, presentado por el Director de Extensión Universitaria de la UNTELS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con Oficio N° 081-2019-UNTELS-CO-P-DEU-CC de fecha 17 de setiembre de 2019, el Jefe del Centro Cultural, remite al Director de Extensión Universitaria el Plan del "II FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE LA UNTELS – SIN FRONTERAS 2019", a realizarse el 11 de octubre de 2019, solicita el encargo económico por el monto de Dos Mil Novecientos y 00/100 soles ( S/ 2,900) de acuerdo al cronograma y presupuesto, cuyo detalle se adjunta a la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 253-2019-UNTELS-CO-P-DEU de fecha 17 de setiembre de 2019, el Director de Extensión Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, autorización y emisión de acto resolutivo, aprobando el Plan del "II FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE LA UNTELS – SIN FRONTERAS 2019", a realizarse el 11 de octubre del 2019, con un Presupuesto de Dos Mil Novecientos y 00/100 soles (S/ 2,900.00), condicionado a la disponibilidad presupuestaria, encargo como responsable de la rendición de cuentas a la Jefe de Cooperación Institucional;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.100.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan del "II FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS DE LA UNTELS – SIN FRONTERAS 2019", a realizarse el 11 de octubre del 2019, organizado por el Centro Cultural y presentado por el Director de Extensión Universitaria de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 351-2019-UNTELS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el monto de (Dos mil novecientos y 00/100 soles), S/ 2,900.00, para lo cual se deberá solicitar la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** en la modalidad de encargo económico el monto de (Dos mil novecientos y 00/100 soles), S/ 2,900.00, a la Sra. Nancy Gamarra Nuevo, Jefa de Cooperación Interinstitucional, la cual deberá rendir cuenta de lo otorgado, de acuerdo a la Directiva de rendición de encargo vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Universitaria** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), a la Jefa de Cooperación Institucional, al Director de Extensión Universitaria y al Jefe del Centro Cultural de la UNTELS.



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA  
Secretario General